

Tal estado trajo necesariamente sus consecuencias sobre la Nueva-España. Apodaca hizo publicar solemnemente la Constitucion en el mes de Agosto; todos los que se rehusaran jurarla quedaban excluidos de los honores, empleos y emolumentos de la potestad civil; habia de ser el juramento sin protesta, reserva ó indicacion contraria al espíritu del Código, sufriendo el que tal hiciera la pena del destierro ó la pérdida de sus beneficios si fuera eclesiástico. Para miembros del Ayuntamiento podian ser reelectos los que los ocupaban en 1814; á los frailes secularizados les fué dado el voto activo y pasivo, exceptuando solamente á los caballeros de las Ordenes de San Juan y las cuatro militares. La Junta provisional obligó á Fernando VII á que admitiera la abolicion de privilegios del Real Patronato, expidió la convocatoria á Cortes para los años de 1820 á 1821 y una proclama señalando los motivos que tuvo para aconsejar al rey la convocacion. En todas las poblaciones, hasta las pequeñas, fué jurado el Código. Muchos fueron los ciudadanos que rodearon á la Junta desde el dia de su instalacion, estando amenazada la tranquilidad pública y necesitando organizar el general deseo de ver establecida la Constitucion; no hallándose establecidos los medios legales de convocar las Cortes era necesario determinar si serian ordinarias ó extraordinarias ó si debian ser llamadas las que se hallaban reunidas el año de 1814, y se resolvió que fueran ordinarias, nuevamente electos sus miembros y convocadas por el rey. La Junta resolvió que en todo lo demas se siguiera el medio mas propio y mas aproximado á lo que la Constitucion prevenia. Los dominios de Ultramar volvian á ser considerados como parte de la gran familia española íntimamente unidos por los vínculos de la fraternidad; pero á causa de la distancia acudió la Junta al medio adoptado por la Regencia en 1810, esto es, á nombrar suplentes por dichos dominios, entre tanto podian presentarse los diputados elegidos constitucionalmente, haciendo una eleccion interina de los treinta que habian de dar las colonias, de entre los naturales de ellas que estaban en España, quedando electos los que reunieran mayoría de votos. El vireinato de México tenia asignados siete diputados. Varias de las atribuciones de la diputacion permanente quedaron á cargo del Ministerio de Gobernacion.

Para celebrar el advenimiento del sistema constitucional, fueron puestos en libertad todos los individuos complicados en las sublevaciones hechas anteriormente por la Constitucion, así como todos los norte-americanos que en las colonias estaban presos por haber llevado las armas en favor de los insurgentes, por haber sido espías ó cogidos sin pasaporte, siempre que no tuvieran causa por asesinato, robo ó deuda. El rey expidió otra proclama en la que consideraba como una desgracia el que se hubieran restablecido á su regreso á España las instituciones antiguas; espresó que acibaraba su gusto el haber retardado la vuelta del sistema constitucional, y que su trono yacilante se habia consolidado sobre las bases robustas de la libertad y el crédito público. Dirigiéndose á los americanos les decia que ya tenian lo que tanto habian deseado, y que sus deseos de separacion no les habian producido sino lágrimas, desengaños, turbulencias, enconos, y toda clase de devastacion y horrores; que los dos hemisferios tan solo necesitaban entenderse para ser amigos eternamente, teniendo el mismo idioma, la misma religion, iguales leyes y costumbres, y con las mismas virtudes de valor, generosidad y grandeza de alma. Raro lenguaje en boca de Fernando VII, y mas al dirigirse á pueblos subyugados! Ponderaba, finalmente, los bienes que para los dos mundos iba á producir la reunion de las Cortes. Todo eso no significaba suma debilidad en el rey, y que no podia ocultarla ni aun al partido que le era muy adicto?



FERNANDO VII.

Lit. de la V. de Morgana e hijos.

Yo el Rey. E

Los asuntos contenciosos sobre Hacienda volvieron al conocimiento de los jueces de primera instancia, toda la administracion de justicia fué conformada á los principios de la Constitucion, y el débil Fernando devolvió sus empleos á todos los que se les habia quitado segun el decreto de 4 de Mayo de 1814 porque eran adictos á la Constitucion, concediéndoles la escala y el sueldo que debieron haber obtenido; varió el escudo con que era sellado el papel añadiéndole la palabra Constitucion; restableció todas las disposiciones dadas por las Cortes; abolió el servicio personal de los indios, dió por válidas las secularizaciones hechas por los obispos de España en tiempo de la incommunicacion con Roma, habilitando á los secularizados para hacer oposiciones á curatos. Entretanto, Apodaca acababa de organizar la junta protectora de los jesuitas entregándoles el edificio de San Pedro y San Pablo, para lo cual fué preciso trasladar á otro el Montepío de ánimas que ocupaba la mitad y se negó á circular los ejemplares de un papel intitulado: «Juicio crítico del Manifiesto que hace á las naciones el Congreso de las Provincias-Unidas del Rio de la Plata, sobre el tratamiento y crueldades que han sufrido de los españoles y motivado la declaracion de independenciam,» el cual habia de aparecer como obra curiosa y no como del gobierno. Apodaca consideró que no convenia tal circulacion, pues no habiéndola tenido el documento impugnado, era excitar la curiosidad de buscarlo, lo que volveria á reanimar la fermentacion de los ánimos que parecia ir ya disminuyendo; publicó el indulto concedido á los franceses y anglo-americanos é ingleses que estuviesen presos en territorio español, por haber tenido algun participio en las revoluciones. La Constitucion no pudo calmar los ánimos, pues los sublevados se rehusaron á someterse y obedecerla; atacaron los de Venezuela con mas brío al ejército de Morillo, reforzados con legiones de extranjeros que les proporcionaban víveres y dinero, abandonando á los españoles las tropas del país que en masa se pasaban á los contrarios, por lo que se pensó que auxiliaran á Morillo tropas salidas de la Habana y Nueva-España, y tanto para esas como para las otras fuerzas que de Cádiz iban á salir para Costa-Firme, habia de dar Apodaca cincuenta mil pesos y la Habana quince mil al mes. España no podia disponer de recursos ni para cubrir su presupuesto que ascendia á setecientos dos millones ochocientos dos mil reales.

Como segun la Constitucion debia de haber en cada provincia cuerpos de milicias nacionales, mandó Fernando VII, de acuerdo con la Junta provisional, que se establecieran en la monarquía. Una de las dificultades con que tropezaba el establecimiento de la Constitucion, consistia en la necesidad de instruir en ella al pueblo, y para quitar ese tropiezo se encomendó á los curas, por medio de los obispos, que dieran una explicacion de ella á sus feligreses los domingos y dias festivos, haciendo resaltar sus ventajas y combatiendo las acusaciones con que la ignorancia y la malignidad intentaban desacreditarla; tambien tenian que explicarla los maestros de las escuelas de un modo claro y comprensible á los niños que habian de aprender á leer en el Código; fué prescrita igual obligacion á los catedráticos de los colegios y Universidades, vigilando los Ayuntamientos el cumplimiento de ella. Aunque el erario de Nueva-España no habia logrado restablecer el equilibrio por haber enviado el conde del Venadito recursos á Puerto-Rico, cuya situacion era triste y lastimosa, se le exigia los diera al ejército expedicionario que mandaba D. Pablo Morillo, para el cual eran insuficientes los recursos que enviaba la Habana. Por la barca inglesa «Confianza,» llegada á Veracruz á mediados de 1819, se supo que Puerto-Bello habia sido reconquistado por las armas españolas, lo que celebró Apodaca; hasta el mes de Julio

del mismo año concluyó el pago de los diez millones procedentes de pago de letras de la Tesorería de Londres, completándose entonces esa cantidad concedida al gobierno inglés, llevando la fragata «Sibila» mas de trescientos mil pesos y con los cuales marchó el comisionado D. Carlos Park; con esto quedó en toda su fuerza la real orden que prohibía admitir en Veracruz ni sus cercanías buque alguno extranjero de guerra ó comercio, excepto en los casos indicados por el derecho de gentes, y fué suspenso el privilegio que tenían las casas mercantiles de Gordon y Murphy para hacer diez expediciones. Siguiendo el contrabando y el corso muy fuertes en el mar del Sur, para atacarlos se les adjudicaban las presas á los corsarios españoles. Tambien se mandó recoger á todos los vagos que con uniforme transitaban por los pueblos pidiendo limosna, y fueron solicitadas noticias de todos los gefes políticos para repartir las contribuciones con equidad y justicia.

Las Cortes dieron permiso al Consulado de Guadalajara para la construccion de un canal al través del istmo de Tehuantepec; mandaron que los fondos de la extinguida Inquisicion continuaran aplicándose al pago de la deuda nacional é hicieron publicar el plan general de estudios dado en 1807; intervinieron tambien en las pensiones que gozaba el clero. Tantas innovaciones y las ideas que manifestaron en materias religiosas, disgustaron en contra del gobierno español en Nueva-España, á muchos de los que hasta entonces habian defendido la dependencia; escogieron como buen lugar para arreglar sus designios la Casa de la Profesa en México, ejecutándose las conspiraciones en el aposento del Dr. Monteagudo, director de dicha Casa. En esas reuniones se acordó impedir la nueva publicacion del Código y las otras leyes, suponiendo que Fernando estaba sin libertad, y se trató de que Apodaca quedara con el mando segun las leyes de Indias, con independencia de España en tanto que rigiera en ella la Constitucion, estando de acuerdo el regente de la Audiencia Bataller y otros afectos á la reaccion, quienes creyeron encontrar en D. Agustin de Iturbide el gefe militar de crédito que buscaban y que mereciera su confianza. Apodaca opinaba tambien porque al rey le habia sido arrancado por fuerza el juramento á la Constitucion, é Iturbide le ofreció sus servicios; pero ahí quedó todo por haberse visto obligado el virey á publicarla, segun se cree, por la Masonería de la cual era miembro. El rumor de la revolucion volvió á oirse por todas partes; formáronse de nuevo las juntas clandestinas en las que se trataba del sistema de gobierno que debiera adoptarse; unos querian establecer la Constitucion íntegra, otros reformándola, y muchos suspiraban por el gobierno absoluto, apoyo del despotismo y el monopolio. Los americanos deseaban la independencia, pero no estaban de acuerdo en el modo de hacerla, mostrando sus diferencias en lo que habian de practicar con los españoles y se discutia sobre el sistema que habia de subsistir, pretendiendo algunos aun la república federal, animados porque el fuego de la revolucion se conservaba en el Sur y las provincias de Veracruz y Michoacan. Dió impulso á los deseos de revolucionar, el haberse dicho que Apodaca habia recibido una carta de Fernando en que le manifestaba la violencia que se le hacia y la intencion que tenia de evadirse de España y pasar á México, de cuya carta parece que dió conocimiento al conde del Jaral.

Ante la perspectiva de la aparente paz, habia comenzado Apodaca á efectuar algunas reformas, cuando la publicacion de la Constitucion el año de 20 vino nuevamente á conmover los ánimos, sembrando mas aún el descontento la supresion de varias órdenes monacales que tenían sobre la sociedad conocida influencia, y todo eso unido al senti-

miento de independencia que sin cesar habíase ido generalizando, produjo un movimiento en sentido favorable á ella, tan marcado, que cundiendo á los funcionarios, á las personas influyentes y á todas las clases de la sociedad, favoreció en extremo el plan proclamado en Iguala por D. Agustin de Iturbide; entonces ya no era posible conservar por mas tiempo en Nueva-España el dominio de los reyes, y en vano quiso Apodaca contrariar una exigencia ya general, pues tomaron parte en el movimiento los mismos españoles, viniendo á ser el principal apoyo de la Independencia los enviados para combatirla.

Apodaca habia procurado establecer el gobernador militar de México como Venegas lo habia hecho y Liñan, á quien se le confió el puesto, habia ofrecido á Iturbide nombrarlo su ayudante; éste en tal posicion se proponia reunir las tropas en la Ciudadela y sorprender al virey obligándolo á adoptar el plan que se habia de proclamar. No tuvo necesidad de ello, pues habiendo renunciado el coronel D. Gabriel Armijo el mando del distrito del Sur, le fué conferido por Apodaca á Iturbide; quedaba en aquel distrito Pedro Ascensio, que tenia por su actividad en continuo movimiento á las tropas realistas, formando las de aquel insurgente parte de las del teniente general D. Vicente Guerrero que mandaba en toda la costa. Apodaca recomendó á Iturbide que procurase atraer á Guerrero y Ascensio al indulto, evitando en cuanto fuera posible la efusion de sangre, é Iturbide partió, luego que el virey le ofreció elevarlo cuando concluyera la campaña; le concedió el virey que fuera á unírsele su regimiento de Celaya, y procuró satisfacer el empeño que mostró Iturbide de hacerse de cuantos mas soldados y recursos le fué posible, con los cuales pasó al Sur é hizo la solemne proclamacion del plan de Iguala, en que se pedia la independencia con un miembro de la casa reinante por gobernante, dando el primer paso con cerca de tres mil soldados, que todavía se batieron con los insurgentes en Tlatlaya y otros puntos poco antes del abrazo de Acatempam; conociendo Iturbide que no era fácil acabar pronto con la revolucion del Sur segun se habia figurado, hizo entrar á Guerrero en sus planes.

Engañado Apodaca por Iturbide, tuvo un triste desengaño, abusando ese gefe de su credulidad y buena fé, y con grande asombro supo el virey que habia sido jurado el plan de Iguala el 2 de Marzo de 1821, por cuyo art. 5º habia de residir el gobierno, mientras podian reunirse las Cortes, en una Junta Gubernativa, con miembros propuestos por Iturbide; éste pidió al virey que se pusiera al frente del movimiento y que admitiera la presidencia de la Junta, pero Apodaca le echó en cara su mala conducta y se preparó á rechazarlo por medio de la fuerza armada y de las proclamas que expidió; ofreció el indulto á Iturbide y le declaró fuera de la ley, prohibiendo toda comunicacion con él. Sublevadas las tropas por todas partes y ayudada la revolucion por la imprenta, que gozaba alguna libertad, tanto se aumentaron los independientes que á fines de Junio ya estaba circunvalada la capital y sitiadas Puebla y Veracruz. Apodaca procuraba ocultar en la capital todos los sucesos, y para atender á las exigencias del servicio, estableció una junta permanente de guerra presidida por él y compuesta del general Liñan, del mariscal Novella, del brigadier Espinosa Tello y del coronel Sociats, teniendo por secretario á D. José Moran. Un acuerdo de ellos, de la junta provincial y de porcion de individuos, hizo suspender la libertad de imprenta; estableció otra junta para que levantara tropas, pero aumentándose el descontento por las noticias que frecuentemente se recibian, resolvieron los oficiales destituir al virey en la noche del 5 de Julio. En efecto, hicieron el movimien-

to los cuerpos de Ordenes militares, Infante D. Carlos y Castilla, de acuerdo con las compañías de marina y unas de caballería, en las cuales tenia el virey la mayor confianza, siendo gefes de la asonada el coronel Buceli y los capitanes Llorente y Carballo. Inútil era toda resistencia pues el virey no contaba sino con unos cuantos soldados. Habiéndose presentado los gefes del movimiento en una reunion donde estaba el virey y ofrecido el mando á los mariscales Liñan y Novella, se rehusaron admitirlo, y en virtud de esta repulsa propuso el brigadier Espinosá que supuesta la confianza que las tropas tenian en Novella quedara éste con el mando militar y Apodaca con el civil, separacion difícil con la cual no se conformaron los soldados, que exigian la pronta separacion de Apodaca, segun manifestó Llorente, y entonces admitió el mando Novella. Habiendo Buceli presentado un papel á Apodaca para que lo firmara atribuyendo su separacion á enfermedad, rompió Apodaca el documento, diciendo que aunque se le proporcionaba buena ocasion para dejar el mando, nunca lo haria de una manera deshonrosa, pero al fin firmó el 5 de Julio una renuncia en que aseguraba que libremente entregaba el mando al mariscal Novella, á consecuencia de una respetuosa manifestacion que le habian hecho los oficiales y la tropa, con la sola circunstancia de asegurarle la libertad personal y de su familia, y darle escolta competente para dirigirse á Veracruz, dejándole la tropa de marina y los dragones que tenia. Dirigió un oficio á la junta provincial para que reconociera á Novella por gefe.

Verificada la dimision salió el dia siguiente para la villa de Guadalupe, y pocos dias despues regresó á la capital permaneciendo algunos en el convento de S. Fernando. Las autoridades y la junta provincial rehusaron reconocer á Novella, porque era un infractor de las leyes españolas que pretendia sostener, y no solo habia sido arrancada por fuerza la renuncia de Apodaca, que no tenia facultad de designar sustituto, sino que las leyes decian quién habia de serlo por motivo imprevisto. La Audiencia no quiso recibirle el juramento, lo que al fin hizo la junta provincial, pero ya el gobierno marchaba aprisa á su disolucion, aunque el nuevo gefe procuró reanimar el espíritu público en favor del sistema colonial, por medio de proclamas y de nombramientos que creyó aceptables. Entretanto, llegaba á Veracruz D. Juan O'Donjú el 30 de Julio, cuando ya Puebla habia caido en poder de los insurgentes y estaba dentro de ella Iturbide. Apodaca se quedó en la capital y regresó á la Metrópoli en 1821, saliendo de México el 25 de Setiembre y se embarcó en Veracruz en el navío «Asia» que condujo á O'Donjú, acompañándole hasta el puerto porcion de amigos y personas que le eran adictos, pues siempre fué considerado como pundonoroso caballero, cristiano de corazon y adornado de las mas bellas virtudes. Concediósele en Setiembre del mismo año el cuartel para la Corte que disfrutó hasta Mayo de 1824 en que fué nombrado comandante de ingenieros de marina; poco despues se le confirió el vireinato de Navarra, la gran Cruz de Isabel la Católica y la de Carlos III. Habiendo sido nombrado consejero de Estado dejó el vireinato en 1825. Cinco años despues fué elevado á la dignidad de capitán general de la armada hasta 1834 en que recibió el nombramiento de presidente de la junta superior de marina, puesto que ocupaba cuando falleció en 11 de Enero de 1835, concluyendo su laboriosa y útil carrera, en la que se captó el aprecio de todas las gentes honradas.